REPUBLICA DEL ECUADOR
FRANCISCO J. CORONEL FLORES
NOTARIO XXIX - GUAYAQUIL

.030000002

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PRODUCTOS ELABORADOS BOLIVAR SOCIEDAD ANONIMA (P.E.B.S.A.).----------

CUANTIA: S/. 300'000.000,oo.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy martes veintiocho de Enero de mil novecientos noventa y dos, ante mí: ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, Notario Vigésimo Noveno del Cantón, comparece el señor Ingeniero VICTOR HUGO NUÑEZ RUBIO, en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía PRODUCTOS ELABORADOS BOLIVAR SOCIEDAD ANONIMA (P.E.B.S.A.), según lo acredita con su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil, documento que se agrega como habilitante a esta escritura, el mismo que manifiesta ser ecuatoriano, mayor de edad de estado civil casado, de profesión Ingeniero Químico, portador de su cédula de Ley, con domicilio en esta ciudad, a quien de conocer doy fé.- Bien instruído en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por los derechos que representa en su calidad antes enunciada y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que tiene a bien elevar a Escritura Pública, el contenido de la presente Minuta, cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a

Industrial LA REFORMA
3866105

su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía Productos Elaborados Bolivar Sociedad Anónima (P.E.B.S.A.) al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA:- INTERVINIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de la presente escritura, la Compañía Productos Elaborados Bolívar Sociedad Anónima (P.E.B.S.A.), representada por su Gerente General Ingeniero Químico Víctor Hugo Núñez Rubio, conforme lo justifica con la copia certificada de su nombramiento, debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. CLAUSULA SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- a).- Por escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Jorge Maldonado Renella, el ocho de diciembre de mil novecientos setenta, aprobada mediante resolución número un mil doscientos cincuenta y seis, expedida por el Intendente de Compañías, de Guayaquil, el veintinueve de Diciembre del mismo año, se constituyó la Compañía Productos Elaborados Bolívar Sociedad Anónima (P.E.B.S.A.) con un capital de un millón de sucres, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el treinta de diciembre de mil novecientos setenta; b).- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Doctor Jorge Maldonado Renella el diecinueve de Julio de mil novecientos setenta y dos, se reformaron los estatutos sociales y se aumentó al capital social de la Compañía hasta la suma de Un millón quinientos mil sucres, capital que unido al

Industrial LA REFORMA
3866105

REPUBLICA DEL ECUADOR
CISCO J. CORONEL FLORES
NARIO XXIX - GUAYAQUIL

eexistente se aumentó a la cantidad de dos millones quinientos mil sucres; esta escritura fué aprobada - mediante la resolución número un mil novecientos setenta y ocho, expedida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el veinticuatro de Noviembre de mil novecientos setenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el treinta de noviembre de mil novecientos setenta y dos; c).- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Doctor Jorge Maldonado Renella, el veinte de noviembre de mil novecientos setenta y tres, se aumentó el capital social de la Compañía en la suma de Un millón quinientos mil sucres, el mismo que unido al capital anteriormente existente, se aumentó a la cantidad de Cuatro millones de sucres, escritura que fue aprobada mediante resolución número tres mil trescientos dos, expedida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, en fecha ocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, en fecha cuatro de febrero de mil novecientos setenta y cuatro; d).- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado J. Antonio Haz Quevedo, en fecha primero de septiembre de mil novecientos ochenta y tres se procedió a la fusión por absorción con la Compañía Industrial Agropecuaria del Litoral Sociedad Anónima (I.N.D.A.G.R.O.), se aumentó el capital social de la Compañía Productos Elaborados Bolívar Sociedad

Industrial LA REFORMA
3866105

Anónima (P.E.B.S.A.) en la suma de diez millones de sucres, el mismo que unido al capital anteriormente existente, se aumentó a la cantidad catorce millones de sucres, ésta escritura fué aprobada mediante resolución IG-CA ochenta y cuatro-cero siete ocho cuatro, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro; e).- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero G. Aycart Vincenzini, de fecha treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, se aumentó el capital social de la Compañía en la suma de seis millones de sucres, el mismo que unido al capital anteriormente existente se sumentó a la cantidad de veinte millones de sucres. Esta escritura fué aprobada mediante resolución número ochenta y siete dos-uno-uno-cero seis cero dos dos, expedida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y siete; f).- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil Abogado Piero Aycart Vincenzini, celebrada en fecha treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, se aumentó el capital social de la Compañía Productos Elaborados Bolívar Sociedad Anónima (P.E.B.S.A.) en la suma de ochenta millo

Industrial LA REFORMA
3866105

nes de sucres, el mismo que unido al capital anteriormente existente, se aumentó a la cantidad de cien millones de sucres, y también mediante este instrumento público se reformaron los estatutos sociales de la Compañía en sus artículos tercero y trigésimo primero. Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que fue aprobada mediante resolución número cero dos ocho cinco nueve, expedida por el Intendente de Compañías en fecha treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, en fecha tres de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve; g).- En sesión de Junta General extraordinaria de Accionistas de la Compañía Productos Elaborados Bolívar Sociedad Anónima (P.E.B. S.A.) celebrada en fecha treinta de Octubre de mil novecientos noventa y uno, se resolvió aumentar el capital social de la Compañía, en la suma de Trescientos millones de sucres; y, reformar los estatutos sociales con los que se introducirán algunos cambios en la estructura administrativa de la Empresa; y, h).- El aumento de capital, ha sido efectuado mediante capitalización del superavit de revalirización de activos fijos, la suma de doscientos noventa i un millones ciento cincuenta y seis mil novecientos sesenta y ocho sucres con treinta y nueve centavos de sucres más la suma de ocho millones ochocientos cuarenta

y tres mil treinta y un sucres con sesenta y un centavos de sucres imputables a la cuenta "Reserva Especial" valores que sumados dan un total de trescientos millones de sucres, emitiéndose dos mil nuevas acciones ordinarias de un valor nominal de doscientos mil sucres cada una en sustitución de las dos mil acciones anteriores que se anulan. CLAUSULA TERCERA:- AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION Y PAGO DE LAS ACCIONES, REFORMA Y AUMENTO DE LOS ARTICULOS DEL ESTATUTO SOCIAL.- El señor Ingeniero Químico Víctor Hugo Núñez Rubio, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la Compañía Productos Elaborados Bolívar Sociedad Anónima (P.E.B.S.A.), debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el treinta de Octubre de mil novecientos noventa y uno, copia del acta de la cual debidamente certificada se agrega a esta escritura como documento habilitante así como el nombramiento que justifica su intervención a nombre de la Compañía declara: UNO. Que se aumenta el capital social de la Compañía en Trescientos millones de sucres, mediante capitalización del superavit de revalorización de activos fijos y por aporte tomado de la cuenta "Reserva Especial", de manera que unido al capital anterior, se aumenta a la suma de cuatrocientos millones de sucres, emitiéndose dos mil nuevas acciones ordinarias de un valor de DOSCIENTOS MIL SUCRES cada una, en sustitución de las dos mil acciones anteriores que se anulan; DOS.- Que el aumento de capi-

Industrial LA REFORMA
3866106

tal ha sido totalmente suscrito y pagado en el ciento por ciento del valor del mismo, por capitalización del superavit de revalorización de activos fijos, más parte de la cuenta "Reserva Especial"; TRES.- Que se reforman y se añaden los siguientes artículos al estatuto social de la Compañía, que dirán: UNO).- El artículo tercero dirá: "ARTICULO TERCERO: El capital social de la Compañía será de Cuatrocientos millones de sucres, dividido en dos mil acciones ordinarias nominativas de doscientos mil sucres cada una, pudiendo emitirse titulos o certificados que amparen varias acciones y cuya emisión resolverá la Junta General de Accionistas"; DOS).- El artículo Décimo sexto dirá: :"ARTICULO DECIMO SEXTO.- La compañía se gobierna por medio de la Junta General y del Directorio y se administra por el Presidente, el Vice-Presidente Ejecutivo, el Gerente General y Gerente"; TRES).- El artículo Vigésimo Octavo dirá: ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: Son atribuciones de la Junta General las que la Ley establece y especificamente las siguientes: a).- Elegir por un período de tres años Presidente, Vice-Presidente Ejecutivo, Vocales de Directorio, Gerente General y Gerente, y señalarles sus remuneraciones; b).- Designar un Comisario por el plazo de un año y señalarle su remuneración; c).- En caso de falta definitiva de cualquier funcionario de la Compañía, llenar la vacante por el tiempo que falte; d).- Conocer anualmente las cuentas e informes que presenten los funcionarios

de la Compañía y dictar su resolución; e).- Resolver sobre la distribución de utilidades deduciendo los fondos de reserva legal y especial que se hubiera acordado; f).- Disponer el establecimiento de agencias o sucursales; g).- Acordar las modificaciones al contrato social, interpretar y reformar los estatutos; h).- Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la Compañía, nombrar liquidadores y fijar el procedimiento para la liquidación; i).- Autorizar la compraventa, hipoteca o anticresis de los bienes inmuebles, para lo cual se necesitará el acuerdo del setenta y cinco por ciento por lo menos del capital pagado concurrente a la Sesión; j).- Las demás atribuciones señaladas en la Ley y en los presentes estatutos"; Cuatro).- El capítulo quinto dirá "CAPITULO QUINTO: DEL DIRECTORIO: ARTICULO VIGESIMO NOVENO:- El Directorio se compondrá de tres a cinco miembros, incluídos el Presidente y Vice-Presidente Ejecutivo. Actuará de Secretario en sus sesiones el Gerente Gtneral o en su ausencia el Gerente, quienes podrán ser o no vocales del mismo. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, el Vice-Presidente, o Gerente General. Sus atribuciones son las siguientes: a).- Establecer la política financiera y económica de la Compañía; b).- Aprobar los presupuestos de gastos e inversión y modificarlos si fuese necesario; c).- Dictar y reformar los reglamentos que se estimase convenientes para la buena marcha de la

Industrial LA REFORMA
3866105

Compañía; d).- Ejercer las funciones que fueran necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetivos de la Compañía y que no fueren privativas de otros órganos de la misma;" CINCO).- El Capítulo sexto dirá: "CAPITULO SEXTO: DEL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, GERENTE GENERAL Y GERENTE: ARTICULO TRIGESIMO:- Son atribuciones del Presidente: a).- Convocar, presidir, dirigir las sesiones de Junta General y de Directorio; b).- Suscribir los títulos o certificados de Acciones conjuntamente con el Gerente General; c) Oponerse o suspender cualquier acto o contrato lesivo a los intereses de la Compañía, dando cuenta inmediata a la Junta General de Accionistas; d) Hacer cumplir las decisiones de la Junta General y del Directorio y supervigilar la marcha de los negocios sociales. ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- El Vice-presidente Ejecutivo ejercerá las siguientes funciones: a).- Reemplazar al Presidente en caso de ausencia o impedimento; b).- Dirigir la política financiera, crediticia y económica de la empresa en conformidad con las resoluciones de la Junta General y del Directorio; c).- Administrar en forma general los negocios de la Compañía y representarla judicial y extrajudicialmente individual o conjuntamente con el Gerente General.- ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO:- Son atribuciones del Gerente General: a).- Representar legalmente la Compañía individual o conjuntamente con el Vice-Presidente Ejecutivo; b).- Administrar los negocios de la empresa y en especial dirigir

los procesos de industrialización y fabricación que la empresa lleve a cabo en cumplimiento de sus objetivos sociales; c).- firmar los títulos de acciones y las convocatorias a sesiones de Juntas Generales y de Directorio y actuar como Secretario de dichas sesiones; d).- Ejercer las demás atribuciones contempladas en la Ley en estos estatutos.- ARTICULO TRIGESIMO TERCERO:- El Gerente subrogará al Gerente General en caso de falta impedimento o ausencia, obrando en tales casos con los mismos deberes y atribuciones. Además ejercerá las funciones administrativas y financieras que le sean encomendadas por delegación del Vice-Presidente o del Gerente General"; SEIS).- El capítulo séptimo dirá: "CAPITULO SEPTIMO; DEL COMISARIO: ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: El Comisario será designado anualmente por la Junta General; puede ser socio o no y podrá ser reelegido indefinidamente. Sus atribuciones son las que determina la Ley para la inspección, revisión y fiscalización de la contabilidad de la Compañía; SIETE).- El capítulo Octavo dirá: "CAPITULO OCTAVO: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION: ARTICULO TRIGESIMO QUINTO Y TRIGESIMO SEXTO, que reemplazarán sin modificación alguna en su texto los artículos numerados como treinta y cuatro y treinta y cinco de los estatutos anteriores. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento público. (firmado) Ilegible, Leonidad Prieto Cabrera, ABOGADO, Registro número cinco

Industrial LA REFORMA
3866105

P.e.B.S.A.

La Compañía reformó sus Estatutos, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Juan Antonio Haz Quevedo, el 1º de Septiembre de 1983, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 30 de Mayo de 1984.-

Guayaquil, Abril 3 de 1990

Señor Ingeniero
VICTOR HUGO NUÑEZ RUBIO,
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato poner en su conocimiento, que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía PRODUCTOS ELABORADOS BOLIVAR S.A.(PEBSA), llevada a efecto el día 29 de Marzo de 1990, tuvo el acierto de reelegir a usted como Gerente General, por un período de tres años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales reformados de la mencionada Compañía, la misma que fué constituida en forma simultánea, según Escritura Pública celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el 8 de Diciembre de 1970, autorizada por el Notario, señor Doctor Jorge Maldonado Renella, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 30 de Diciembre del mismo año.

Según los Estatutos, usted ejerce la administración y representación legal de la Compañía.

Aprovecho esta oportunidad, para reiterarme,

Muy atentamente

DR. EDUARDO SEMINARIO PONCE DE LEON
PRESIDENTE

Acepto el cargo que se me ha conferido.
Guayaquil, Abril 3 de 1990

Ing. Victor Hugo Nuñez Rubio

Queda inscrito el presente Nombramiento de GERENTE GENERAL de PRODUCTOS ELABORADOS BOLIVAR S.A. (PEBSA), a fo_

PRODUCTOS ELABORADOS BOLIVAR S. A.

Oficina Boyacá 642
Telfs. 304611 - 304776
Telex: OSSACO 3005 Ed.

Apartado No. 4119
Cable: PEBSA
GUAYAQUIL - ECUADOR

Fábrica: Pascuales
Teléfonos: 250566 - 25[illegible]

ja 14.185, Número 4.376 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 6.626 del Repertorio.- Archivándose los - comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.-Guayaquil,Abril veinticuatro de mil novecientos noventa.-El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Abogado Héctor Miguel Álcivar Andrade, Registrador Mercantil, del Cantón certifica: Que la presente, fotocopia de Nombramiento de GERENTE GENERAL de PRODUCTOS ELABORADOS BOLIVAR S.A. - (PEBSA), se encuentra conforme a su original.-Guayaquil,Mayo dos de mil novecientos noventa.

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA .00000008

En Guayaquil, el día 30 de Octubre de 1.991 a las 10h00 se reunieron en la oficina de la Compañía Productos Elaborados Bolívar Sociedad Anónima (P.E.B.S.A.) .situada en las calles Boyacá No.642, primer piso alto, los siguientes accionistas de la mencionada Compañía: Sra. María Josefa Rubira de Seminario, que presenta 600 acciones de su propiedad; Sra. María Teresa Seminario de Loor , que presenta 49 acciones de su propiedad; Sr. Ernesto Falconí Celí en su calidad de Gerente de la Compañía Sociedad Agrícola Industrial Bolivar, que presenta 443 acciones de propiedad de su representada ; Dr. Eduardo Seminario Ponce de león, que presenta 540 acciones de su propiedad; Ing.Agr. Sergio Seminario Vologdine que presenta 43 acciones de su propiedad; Ing Com. Enrique Seminario Rubira que presenta 43 acciones de su propiedad; Ing.Com. Ricardo Seminario Rubira que presenta 43 acciones de su propiedad e - Ing. Víctor Hugo Nuñez Rubio que presenta 1 acción de su propiedad.Se constata - que se encuentran presentadas 1.762 acciones de S/50.000,oo cada una de la Compañía Productos Elaborados Bolívar S.A. , osea el 88.1% del capital Social , compuesto - de 2.000 acciones de S/.50.000,oo cada una que íntegra la Compañía mencionada.También se encuentra presente el Ing. Com. Gustavo Loor Baquerizo,Comisario de Cuentas Habuiendo el quorum requerido por los estatutos sociales, se instala la Sesión de - Junta General Extraordinaria , siendo las 10h00, bajo la presidencia del Dr. Eduardo Seminario Ponce de León, Presidente de la Compañía, y actuando como Secretario el Gerente General Ing. Víctor Hugo Nuñez Rubio, se procede a dar lectura a la convocatoria para esta Sesión , publicada en el Díario el Télegrafo del 18 de Octubre de 1.991 ,cuyo texto es el siguiente: De acuerdo con el art.20 de los Estatutos Sociales, convoco a los señores Accionistas de PRODUCTOS ELABORADOS BOLIVAR S.A. (P.E.B.S.A.),para que concurran a la Sesión de Junta General Extraordinaria que se reunirá en el - local de la Compañía, ubicado en Boyacá 642. primer piso alto Oficina B, el día 30 - de Octubre de 1991 a las 10h00 para considerar y resolver los puntos siguientes: A.- Aumento de Capital, B.- Reforma de los Estatutos Sociales. Se ha convocado en forma - individual al Señor Comisario de Cuentas .Guayaquil. Octubre 17 de 1.991 EL PRESIDENTE Doctor Eduardo Seminario Ponce de León , y manifiesta que además de la publicación de la Convocatoria suscrita por él, se ha convocado en forma individual y personal al Señor Comisario de Cuentas Ing. Com. Gustavo Loor Baquerizo . De conformidad con el primer punto del orden del día, es decir, : PUNTO A).- AUMENTO DE CAPITAL:AL efecto el Señor Presidente Dr. Eduardo Seminario Ponce de León indica que es conveniente aumentar el Capital social de la Compañía a fin de que guarde relación adecuada con el monto de LOS ACTIVOS FIJOS, los mismos que han sido aumentados en forma considerable por varias adquisiciones y construcciones realizadas en los últimos - años , así como las revalorizaciones contabilizadas de acuerdo con los reglamenta - ciones dictadas por las autoridades financieras. Considera conveniente aumentar de S/.100'000.000,oo ques es capital Social actual a S/ 400.000.000.oo o sea un aumento de 300'000.000,oo que se puede llevar a cabo capitalizando el " Superávit de Revalorizaciones " que se eleva a S/ 291'156.968,39 y completado con la suma de -- S/. 8.843.031,61 de la Cuenta "Reserva Especial" correlativamente, se elevaría a - S/.200.000,oo el valor de cada acción cuyo valor nominal actual es de S/ 50.000.oo- cada una. El Ing.Com.Enrique Seminario Rubira aprueba lo indicado por el Señor Presidente e indica que considera muy oportuno llevar a cabo en seguida este aumento de Capital. Se cruzan varios comentarios en este mismo sentido y finalmente la Junta a unanimidad RESUELVE:Aumentar el Capital Social en S/. 300.000.000.oo , por Capitalización del "Superávit" de S/. 291.156.968,39 y de la suma de S/.8.843.031.61 que - rebajará de la Cuenta "Reserva Especial", por lo que el nuevo Capital con el cual - girará la Compañía Productos Elaborados Bolivar Sociedad Anónima (P.E.B.S.A.) será de Cuatrocientos Millones de Sucres (S/.400.000.000.oo) emitiendose dos mil nueacciones ordinarias de un valor de doscientos mil sucres cada una (S/.200.000.oo) en sustitución de las dos mil acciones anteriores que se anulan. Cada accionista tendrá el mismo número de acciones conforme consta del cuadro adjunto a la presente - acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas. Pasando a tratar el Segundo punto de ésta Sesión, es decir, al punto B.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, El Sr. Presi-

sidente indica que como consecuencia del Aumento de Cap'tal que se acaba de - resolver, se deberá reformar los Estatutos Sociales, siendo conveniente introducir además algunos cambios en la estructura administrativa de la empresa, - cambios que parecen necesarios tomando en cuenta el aumento significativo de su actividad económica y los diversos proyectos que se están estudiando con - el fin de incrementar y diversificar dicha actividad. Considera conveniente - crear un Directorio, tal como existia anteriormente, y el cargo de Vice-Presidente Ejecutivo, para que se pueda repartir adecuadamente las distintas funciones necesarias para la buena marcha de la Compañía en esa nueva etapa de - crecimiento y de diversificación. Se discute ampliamente el asunto intervinie endo varios accionistas. Discutido suficientemente el asunto, la junta por unanimidad resuelve reformar los Estatutos Sociales en los siguientes artículos: 1º) El Artículo 3ero. dirá: ARTICULO TERCERO: El Capital Social de la Compañía será de Cuatrocientos millones de sucres (S/.400.000.000,00), dividido en dos - mil acciones ordinarias y nominativas de Doscientos mil sucres (S/.200.000.00) cada una, pudiendo emitirse títulos o certificados que amparen varias acciones y cuya emisión resolverá la Junta General de Accionistas.-2º) El Artículo 16º dirá: ARTICULO DECIMO SEXTO: La Compañía se gobierna por medio de la Junta General y del Directorio y se administra por el Presidente, el vice-Presidente - Ejecutivo, el Gerente General y el Gerente. 3º) El Artículo 28º dirá: ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: Son atribuciones de la Junta General las que la Ley establece y especialmente las siguientes: a) elegir por un período de tres años Presidente, Vice-Presidente Ejecutivo, Vocales del Directorio, Gerente General y Gerente y señalar sus remuneraciones; b) designar un Comisario por el plazo de un - año y señalarle su remuneración; c) en caso de falta definitiva de cualquier - funcionario de la Compañía, llenar la vacante por el tiempo que falte; d) Conocer anualmente las cuentas e informes que presenten los funcionarios de la Compañía y dictar su resolución; e) Resolver sobre la distribución de Utilidades deduciendo los fondos de reserva legal y especial que se hubiera acordado; f) Disponer el establecimiento de agencias o sucursales; g) Acordar las modificaciones al contrato social, interpretar y reformar los estatutos; h) resolver - acerca de la fución, transformación, disolución y liquidación de la Compañía, nombrar liquidadores y fijar el procedimiento para la liquidación; i) Autorizar la compraventa, hipoteca o anticresis de los bienes inmuebles, para lo - cual se necesitará el acuerdo de 75% por lo menos del Capital pagado concurrente a la Sesión; j) Las demás atribuciones señaladas en la Ley y en los presentes Estatutos. 4º) El Capítulo 5º dirá: CAPITULO QUINTO:DEL DIRECTORIO: ARTICULO VIGESIMO NOVENO: El Directorio se compondrá de 3 a 5 Miembros, incluidos el Presidente y el Vice-Presidente Ejecutivo. Actuará de Secretario en sus sesiones el Gerente General o en su ausencia el Gerente, quienes podrán ser o no vocales del mismo. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente,- Vice-Presidente o Gerente General. Sus atribuciones son las siguientes: a) establecer la politica financiera y económica de la Compañía; b) aprobar los presupuestos de gastos e inversiones y modificarlos si fuese necesario;c) dictar y reformar los reglamentos que se estimase convenientes para la buena marcha - de la compañía; d) ejercer las funciones que fueran necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetivos de la Compañíayy que no fueren privativas de otros órganos de la misma. 5º) El Capítulo 6º dirá: CAPITULO SEXTO: DEL PRESIDENTE, VICE PRESIDENTE, GERENTE GENERAL Y GERENTE: ARTICULO TRIGESIMO: - Son atribuciones del Presidente: a) Convocar, presidir y dirigir las sesiones de Junta General y de Directorio; b) Suscribir los títulos o certificados de - Acciones conjuntamente con el Gerente General; c) oponerse o suspender cualquier

acto o contrato que considere lesivo a los intereses de la Compañía, dando cuenta inmediata a la Junta General de Accionistas; d) Hacer cumplir las decisiones de la Junta General y del Directorio y supervigilar la marcha de los negocios sociales.-ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: El Vice-Presidente Ejecutivo ejercerá las siguientes funciones: a) Reemplazar al Presidente en caso de ausencia o impedimento; b) Dirigir la política financiera, crediticia y económica de la empresa en conformidad con las resoluciones de la Junta General y del Directorio; c) Administrar en forma general los negocios de la Compañía y representarla judicial y extrajudicialmente individual o conjuntamente con el Gerente General.-ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: Son atribuciones del Gerente General: a) Representar legalmente la Compañía individual o conjuntamente con el Vice-Presidente Ejecutivo; b) Administrar los negocios de la Empresa y en especial dirigir los procesos de industrialización y fabricación que la Empresa lleve a cabo en cumplimiento de sus objetivos sociales; c) Firmar los títulos de acciones y las convocatorias a sesiones de Juntas Generales y de Directorio y actuar como Secretario en dichas sesiones; d) Ejercer las demás atribuciones contempladas en la Ley y en estos estatutos.ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: El Gerente subrogará al Gerente General en caso de falta impedimento o ausencia, obrando en tales casos con los mismos deberes y atribuciones. Además ejercerá las funciones administrativas y financieras que le sean encomendadas por delegación del Vice-Presidente o del Gerente General. 6º) El Capítulo Séptimo dirá: CAPITULO SEPTIMO: DEL COMISARIO: ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: El Comisario será designado anualmente por la Junta General; puede ser socio o no y podrá ser reelegido indefinidamente. Sus atribuciones son las que determina la Ley para la inspección, revisión y fiscalización de la contabilidad de la Compañía. 7º) El Capítulo 8º dirá: CAPITULO OCTAVO: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION: ARTICULOS TRIGESIMO QUINTO Y TRIGESIMO SEXTO, que reemplazarán sin modificación en su texto los Artículos numerados 34 y 35 de los estatutos anteriores. La Junta a unanimidad resuelve aprobar las reformas de los Estatutos Sociales detallados en los 7 numerales mencionados y autorizar al Gerente general para que eleve a escritura pública dicha reforma de Estatutos, cumpliendo con todos los requisitos legales pertinentes. No habiendo otro asunto de que tratar, se da un receso para que se redacte el acta. Reinstalada la Sesión, se da lectura al acta, siendo aprobado por unanimidad de votos. Siendo las 12:45 se levanta la Sesión, firmando el acta todos los Accionistas., F).- Sra. María Josefa Rubira de Seminario; F).- Sra. María Teresa Seminario de Loor; F).- Sr. Ernesto Falconi Celi, representante legal de Sociedad Agrícola Industrial Bolivar S.A.; F).-Dr. Eduardo Seminario Ponce de Leon; F).- Ing. Agr. Sergio Seminario Vologdine; F).- Ing. Com. Enrique Seminario Rubira; F).- Ing. Com. Ricardo Seminario Rubira e.Ing. Víctor Hugo Nuñez Rubio.

En mi calidad de Secretario de la Compañía Productos Elaborados Bolívar Sociedad Anónima (P.E.B.S.A.), certifico que la copia del acta de Junta General extraordinaria, celebrada el 30 de Octubre de 1.991, contenida en tres hojas, es igual a su original que reposa en el archivo a mi cargo. Guayaquil 21 de enero de 1.992

PRODUCTOS ELABORADOS BOLIVAR S. A.

CUADRO DE ACCIONISTAS VIGENTE DE LA COMPANIA PRODUCTOS ELABORADOS BOLIVAR SOCIEDAD ANONIMA (P.E.B.S.A.)

NOMBRES	ACCIONES	VALOR
Sra. María Josefa Rubira de Seminario	600	S/.50.000,oo c/u
Sra. María Teresa Seminario de Loor	49	S/.50.000,oo c/u
Sociedad Agrícola Industrial Bolívar	443	S/.50.000,oo c/u
Dr. Eduardo Seminario Ponce de León	540	" " "
Ing. Sergio Seminario Vologdine	43	" " "
Ing. Enrique Seminario Rubira	43	" " "
Ing. Ricardo Seminario Rubira	43	" " "
Ing. Víctor Hugo Nuñez Rubio	1	" " "
Dr. Carlos Seminario Ponce de León	200	" " "
Sra. María Seminario de Mahoudeau	19	" " "
Ing. Gerardo Seminario L.	19	" " "
	2.000	
TOTAL		S/.100'000.000,oo

CUADRO DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA PRODUCTOS ELABORADOS BOLIVAR CONFORME ACTA DE 30 de OCTUBRE DE 1.991 EN QUE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA- RESUELVE AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL A S/. 400'000.000,oo

NOMBRES	ACCIONES	VALOR
Sra. María Josefa Rubira de Seminario	600	S/.200.000,oo c/u
Sra. María Teresa Seminario de Loor	49	" " "
Sociedad Agrícola Industrial Bolívar	443	" " "
Dr. Eduardo Seminario Ponce de León	540	" " "
Ing. Sergio Seminario Vologdine	43	" " "
Ing. Enrique Seminario Rubira	43	" " "
Ing. Ricardo Seminario Rubira	43	" " "
Ing. Víctor Hugo Nuñez Rubio	1	" " "
Dr. Carlos Seminario Ponce de León	200	" " "
Sra. María Seminario de Mahoudeau	19	" " "
Ing. Gerardo Seminario L.	19	" " "
TOTAL----------	2.000	S/.400'000.000,oo

mil ciento cincuenta y seis. Hasta aquí la Minuta que el compareciente la aprueba y Yo el Notario la elevo a Escritura Pública para que surta sus efectos legales consiguientes. Leída que le fué al compareciente esta escritura íntegramente por mi el Notario dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fé.- QUEDA AGREGADO COMO DOCUMENTO HABILITANTE: CUADRO DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PRODUCTOS ELABORADOS BOLIVAR CONFORME ACTA DE TREINTA DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO EN QUE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA RESUELVE AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL A CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES, documento que se agregará en las copias que se otorgaren.-

p. PRODUCTOS ELABORADOS BOLIVAR SOCIEDAD ANONIMA.
CON R.U.C. N: 0990051992001.- (P.E.B.S.A.).-
ING. VICTOR HUGO NUÑEZ RUBIO (GERENTE GENERAL).-
Cédula de Ciud. N: 0900209602.-
Certif. de Vot. N: 221-001.-

Fco. Coronel Flores
NOTARIO XXIX GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero este CUARTA COPIA, que la firmo y sello en la Ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de Enero

g.o.o.

de mil novecientos noventa y dos.-

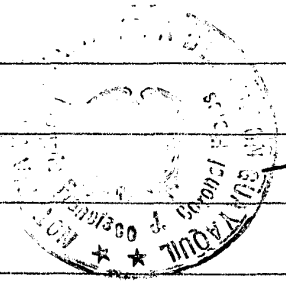

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.- RAZON: Siento como tal, que con fecha de hoy, tomé nota al margen de la Matríz de la Escritura de Aumento de Capital, de fecha veintiocho de enero de mil novecientos noventa y dos, LA RESOLUCION No. 92-2-1-1-0000519, emitida por el señor Juan Trujillo Bustamante, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, con fecha cinco de Marzo de mil novecientos noventa y dos, mediante la cual se aprueba El Aumento de Capital efectuado por la Compañía PRODUCTOS ELABORADOS BOLIVAR SOCIEDAD ANONIMA (P.E.B.S.A.), y la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la presente escritura, de lo que doy fé.- Guayaquil, 6 de Marzo de 1992.-

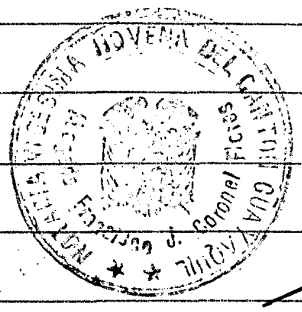

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución NO 92-2-1-1-0000519, dictada el 5 de Marzo de 1.992, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPI-

Industrial LA REFORMA
3866105

TAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de PRODUCTOS ELABORADOS BOLIVAR SOCIEDAD ANONIMA (P.E.B.S.A.), de fojas 6.414 a 6.431, Número 729 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y - anotada bajo el Número 4.426 del Repertorio.- Guayaquil, - Marzo veinte i tres de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia - auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878, del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Marzo veinte i tres - de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a fojas 874 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.974; 10.392 del Registro Mercantil, Libro - de Industriales de 1.984; 25.911 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.987; y, 11.152 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Marzo veinte i tres de - mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mercantil. -

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL